



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA. 9 DE DICIEMBRE DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que con fecha 5 de diciembre de 2013 este Comité de Administración dictó el "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014 DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN DURANTE ESE EJERCICIO, ASÍ COMO PARA QUE LOS RENDIMIENTOS QUE SE GENEREN POR ANTICIPOS EN DIETAS A LEGISLADORES Y UN MES DE SUELDO BRUTO AL PERSONAL, SE DESTINEN AL CAPÍTULO 1000" a través del cual se autorizó e instruyó:

Primero.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se incorporen al Presupuesto de Egresos de esta Cámara de Diputados para el ejercicio 2014, mediante ampliaciones líquidas en la Partida 7990 "Otras Erogaciones Especiales", los ingresos excedentes totales que se generen mensualmente a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014, debiendo registrar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dichos ingresos en los conceptos correspondientes de la Ley de Ingresos de la Federación, e informar a la propia Secretaría sobre la obtención y aplicación, para efectos de la integración de los informes correspondientes y la Cuenta Pública. Tales ingresos excedentes deberán ser aplicados en los términos que determine este Comité de Administración mediante Acuerdos específicos posteriores que precisen las erogaciones adicionales a las aprobadas en el presupuesto.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, los rendimientos que se generen por los anticipos que se otorguen a los legisladores por concepto de dietas y al personal de

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA. 9 DE DICIEMBRE DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

este Órgano Legislativo por el anticipo de hasta un mes de sueldo tabular bruto (sueldo base y compensación garantizada), se destinen al Capítulo 1000 (Servicios Personales del Clasificador por Objeto de Gasto de la Cámara de Diputados), con el objeto de atender prestaciones en beneficio del personal, debiendo informar a este Comité sobre su aplicación en el momento de realizarse.

Tercero.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, realicen las adecuaciones presupuestales necesarias y los registros correspondientes para el cumplimiento de los Acuerdos que anteceden.

- VI. Que de conformidad con lo previsto en el numeral Primero del Acuerdo citado, este Comité de Administración determina que los productos financieros y los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio fiscal 2014, deberán ser aplicados en el gasto corriente del presente ejercicio fiscal con el objeto de que sean ejercidos dentro del mismo para promover la instrumentación de las mejores prácticas administrativas en la Cámara de Diputados y con el propósito de hacer más eficiente su funcionamiento;
- VII. Que lo anterior se deberá efectuar en estricto apego a la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en la Norma para el Control, Manejo y Administración Financiera de los Recursos Presupuestales y No Presupuestales de la Cámara de Diputados contenida en la Normatividad Administrativa de la Cámara de Diputados.

Expuesto lo anterior, en Reunión Extraordinaria, convocada en términos del artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con el acuerdo de la mayoría representada, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes ejerza los productos financieros y otros ingresos excedentes incorporados al Presupuesto de la Cámara de Diputados durante el presente año, para promover la instrumentación de las mejores prácticas administrativas en la Cámara de Diputados y hacer más eficiente su funcionamiento dentro del presente ejercicio fiscal.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA. 9 DE DICIEMBRE DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, realicen las adecuaciones presupuestales necesarias y los registros correspondientes para el cumplimiento del Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el nueve de diciembre de dos mil catorce.



Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional



Dip. Guillermo Sánchez Torres
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



Dip. Isaías Cortés Berúmen
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Mejía Berdeja
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

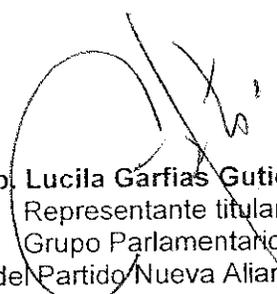
ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA. 9 DE DICIEMBRE DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo


Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

↑

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA. 9 DE DICIEMBRE DE 2014.



Comité de Administración

073

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS TECHOS PRESUPUESTALES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultades para dictar resoluciones relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha de seis de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- V. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 5, fracción I, establece que la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comprende en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, las siguientes atribuciones: a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica; b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones, generales emitidas por la Secretaría y la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes; c) Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de esta Ley;
- VI. Que con fecha 13 de noviembre de 2014, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el presupuesto autorizado de la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2015;
- VII. Que derivado de lo anterior, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad en coordinación con las Unidades Responsables de Gasto de esta Soberanía llevaron a cabo reuniones de trabajo con el propósito de armonizar los criterios de asignación de sus respectivos Techos Presupuestales para el ejercicio fiscal 2015 bajo los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia;
- VIII. Que los Techos Presupuestales estarán sujetos a garantizar la continuidad de los trabajos legislativos y los procesos sustantivos de la Cámara de Diputados, pudiendo este Comité de Administración efectuar movimientos en el gasto corriente estructural conforme a las necesidades operativas y sustantivas propias de la operación de esta Cámara de Diputados.
- IX. Que en estricto apego a los artículos 11, fracción II y 16, fracción III de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de este Comité de Administración la autorización de los Techos Presupuestales de las Unidades Responsables de Gasto para el ejercicio fiscal 2015 de conformidad con el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Expuesto lo anterior, en Reunión Extraordinaria, convocada en términos del artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con el acuerdo de la mayoría representada, el Comité de Administración adopta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se autorizan, en lo general, los Techos Presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2015, de las Unidades Responsables de Gasto, de conformidad con el Anexo Único del presente acuerdo, sin detrimento de los mismos por las adecuaciones presupuestales que al efecto procedan.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el nueve de diciembre de dos mil catorce.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular
Grupo Parlamentario

del Partido Revolucionario Institucional



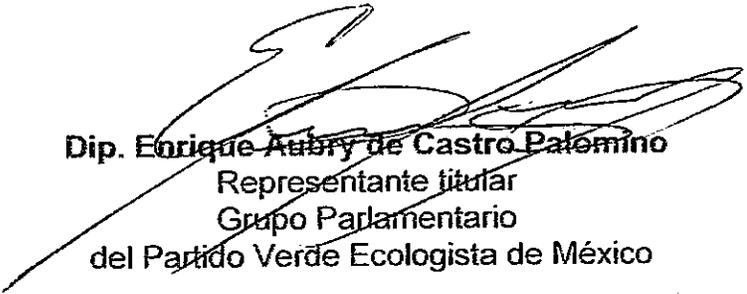
Dip. Guillermo Sánchez Torres
Representante titular
Grupo Parlamentario

del Partido de la Revolución Democrática



Dip. Isaías Cortés Berúmen
Representante titular
Grupo Parlamentario

del Partido Acción Nacional



Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Representante titular
Grupo Parlamentario

del Partido Verde Ecologista de México

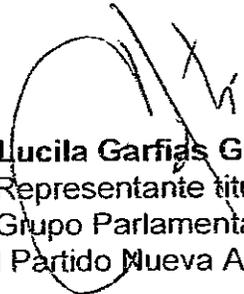


Dip. Ricardo Mejía Berdeja
Representante titular
Grupo Parlamentario

del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular
Grupo Parlamentario

del Partido del Trabajo



Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular
Grupo Parlamentario

del Partido Nueva Alianza



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA UN PAGO ÚNICO AL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE EDECANÍA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

CONSIDERANDO

I.- Que conforme a los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados tiene la facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.

II.- Que en términos de lo que disponen los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.

III.- Que como lo disponen los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.

IV.- Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria del seis de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados; participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA UN PAGO ÚNICO AL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE EDECANÍA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS. 9 DE DICIEMBRE DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Política y así mismo tomará decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

V.- Que el personal de edecanía de esta Cámara de Diputados ha solicitado se le autorice un pago único por fin de año, en compensación por los servicios que prestan en diversos eventos, algunos de los cuáles se extienden a horario nocturno.

VI.- Que este Comité considera procedente otorgar un pago por única ocasión, en compensación a los servicios que ha prestado durante el ejercicio 2014 el personal de edecanía.

Expuesto lo anterior, en Reunión Extraordinaria, convocada en términos del artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con el acuerdo de la mayoría representada, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las direcciones generales competentes, realice un pago único por concepto de prestación de servicios extraordinarios, consistente en un mes de sueldo neto, independientemente de su régimen de contratación, al personal que presta servicios de edecanía en la Cámara de Diputados, que se enlista en el Anexo Único de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza y se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las direcciones generales competentes, cubra el total de la prestación indicada en el acuerdo que antecede en el transcurso del mes de diciembre de dos mil catorce.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las direcciones generales competentes, realice los ajustes presupuestales que procedan y los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento los acuerdos anteriores.

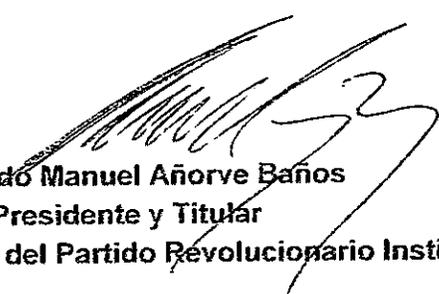
Dado en el Palacio Legislativo, el nueve de diciembre de dos mil catorce.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA UN PAGO ÚNICO AL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE EDECANÍA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS. 9 DE DICIEMBRE DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Diputado Manuel Añorve Baños
Presidente y Titular

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional



Diputado Isaías Cortés Berúmen
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional



Diputado Guillermo Sánchez Torres
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución
Democrática



Diputado Enrique Aubry de Castro
Palomino
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Diputado Alberto Anaya Gutiérrez
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Del Trabajo

Diputado Ricardo Mejía Berdeja
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano



Diputada Lucila Gárfias Gutiérrez
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA UN PAGO ÚNICO AL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE EDECANÍA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS. 9 DE DICIEMBRE DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO ÚNICO

RELACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE EDECANÍA, AL QUE SE HARÁ PAGO ÚNICO:

No.	NOMBRE	TIPO DE PLAZA	SUELDO MENSUAL
1	Aburto Diosdado Laura Guadalupe	Confianza N-13	\$17,470.00
2	Aldana Alipio Sandra Patricia	Confianza N-13	\$17,068.00
3	Cornejo Cortés Blanca Mabel	Honorarios	\$12,000.00
4	Cruz Sánchez Laura Elena	Confianza N-11	\$13,015.00
5	Magaña Valdés Josefina	Confianza HJD-09	\$24,979.00
6	Medina Quiroz Silvia Paulina	Confianza N-11	\$13,015.00
7	Torres García Julieta Nathalie	Confianza N-11	\$13,015.00

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA UN PAGO ÚNICO AL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE EDECANÍA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS. 9 DE DICIEMBRE DE 2014.



EXHIBICIÓN LEGISLATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LISTA DE EDECANES

LAURA GUÁDALUPE ABURTO DIOSDADO

BLANCA MABEL CORNEJO CORTES

SILVIA PAULINA MEDINA QUIROZ

LAURA ELENA CRUZ SANCHEZ

SANDRA PATRICIA ALDANA ALIPIO

JULIETA NATHALIE TORRES GARCIA

JOSEFINA MAGAÑA VALDES